



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202

MADRID NÚMERO 32

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 208 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Sierra San Martín, contra la empresa “Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado con fecha 16 de noviembre de 2010 el precedente escrito presentado por la parte actora solicitando la suspensión de la comparecencia prevista para el día 14 de enero de 2011, a las nueve cincuenta y cinco horas, a fin de que sea citada en otra fecha o a última hora de la mañana del día 14 de enero de 2011, por serle imposible asistir dado que se encuentra citada por el Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, a las nueve y treinta horas del día 14 de enero de 2011. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la suspensión de la comparecencia señalada para el día 14 de enero de 2011, a las nueve cincuenta y cinco horas, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, segunda planta, el día 14 de enero de 2010, a las once y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se le tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/47.795/10)